



El gerente de **TWM S.A.**

**SE COMPROMETE A:**

Promover y adoptar la Seguridad Vial como algo inherente a todo el personal que presta y/o recibe servicios por parte de la organización, en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones lo cual establecen las siguientes primicias, las cuales serán de obligatorios cumplimientos para todos los conductores, quienes deben seguir los siguientes lineamientos:

**Límites de velocidad**

Vehículos pesados: 70 Km/h

Vehículo liviano: 80 Km/h

Adicional se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades en el territorio colombiano y respetar los lineamientos de velocidad en instalaciones privadas a las cuales se les preste el servicio.

**No conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenos.**

El conductor bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador y para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la compañía que amerita sanciones.

**Portar documentación.**

Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito, la organización y organizaciones privadas a las cuales se les preste el servicio según la lista de chequeo.

**Pre – operacional.**

El conductor debe realizar inspección preoperacional al vehículo garantizando la operatividad de este y la información suministrada sea veraz.



---

### **Horarios de tránsito y descanso**

El conductor deberá respetar los horarios de tránsito de vehículos los cuales serán dentro de las 4 am y las 10 pm, así como respetar los horarios establecidos por las autoridades de tránsito e instalaciones privadas a las cuales se les preste el servicio. En los trayectos superiores a 6 horas debe realizar descansos o pausas cada 4 horas.

### **Utilizar cinturón de seguridad**

El conductor y/o acompañantes deben portar en todo momento el cinturón de seguridad, elemento de protección dentro de los vehículos.

En línea con lo anterior, es responsabilidad de los empleados y contratistas acatar y cumplir con los lineamientos y actividades del programa de seguridad vial, los cuales están enfocados en la prevención y concientización de los incidentes que puedan resultar en la afectación a las personas, activos de la organización y/o terceros.

### **Uso de EPI**

El conductor debe de usar elementos de protección individual para poder realizar su actividad de conducción, guantes de precisión, gafas oscuras o gafas claras, camisa y pantalón en jean, uso de botas de seguridad con puntera, tapabocas.

### **Prohibido el uso de celular**

El uso de teléfonos móviles, dispositivos de manos libres, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, audífonos, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles, (ya sea de otra persona o de propiedad de la empresa, está prohibido su uso cuando el vehículo está en movimiento.

**CAMILO SALAS**  
**GERENTE GENERAL**